

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00908 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la curadora *ad litem*, la togada **Esmeralda Gómez Pastran**, se notificó personalmente de la orden de pago, y dentro del término legal propuso excepciones.

Teniendo en cuenta que el parágrafo del art. 9 de la Ley 2213 de 2022 solo aplica a aquellos traslados que deban hacerse por secretaría, pero nada enuncia respecto de aquellas a realizar por auto, de las excepciones de mérito propuestas por la mandataria de oficio, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 060 de fecha 20 de abril de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8916ae9c2c2b6ad5877a2e313ed631bb8ca564ddb69627965e69a01ab7ade8f0**

Documento generado en 18/04/2023 09:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>